

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el acuerdo de 16 de octubre de 2013, de la Secretaría Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los funcionarios que desempeñan los puestos que se citan

Resolución de 17 de octubre de 2013, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de 16 de octubre de 2013, de la Secretaría Provincial por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo, en los funcionarios que desempeñan los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a la Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos, de no existir la Jefatura de Sección y órgano asimilado responsable de este.

Mediante Resolución de 23 de enero de 2004, de esta Dirección Provincial del SAE, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, se crearon los Registros Auxiliares de Documentos, en cada una de las Oficinas de Empleo existentes en la Provincia de Cádiz, al objeto de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

De conformidad con el artículo 23 in fine del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias respecto a la autenticación de copias mediante cotejo con su original, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como revocar las anteriores resoluciones dictadas en esta materia.

El Secretario Provincial de esta Dirección Provincial, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/2002, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, como responsable del Registro y por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativa de la Dirección Provincial del SAE, acuerda la correspondiente delegación de competencias.

Por cuanto antecede, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

Hacer público el acuerdo de 16 de octubre de 2013, de la Secretaría Provincial de esta Dirección Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias auténticas mediante cotejo en los funcionarios que ocupan los puestos que se citan, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución, y se revocan las anteriores resoluciones dictadas en esta materia.

Cádiz, La Directora Provincial del SAE, Angelina María Ortiz del Río.

ANEXO

ACUERDO DE LA SECRETARÍA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÁDIZ, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS MEDIANTE COTEJO, EN LOS FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑEN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN Y SE REVOCAN LAS ANTERIORES RESOLUCIONES DICTADAS EN ESTA MATERIA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye,

por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, y de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura de servicio o a la secretaria general, bajo cuya responsabilidad se gestiona la función del registro.

Así mismo en dicho precepto se establece que en supuestos especiales y para facilitar la presentación de documentos y con el objeto de salvar las dificultades que existan para autenticar las copias y recibirlas, los órganos con estas competencias podrán delegarlas en otros órganos o unidades.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, mediante cotejo de originales a las personas titulares de los puestos de trabajo cuyos códigos se citan a continuación:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE

Código	Puesto de Trabajo
9374110	Departamento Legislación
9389310	Unidad Gestión
12484210	Administrativo
1674710	Servicio Intermediación e Inserción Laboral
9465910	Departamento Orientación Profesional
8699910	Asesor Técnico
9466010	Unidad Gestión
7062710	Servicio Fomento del Empleo
460510	Departamento Incentivos a la Contratación
8943810	Auxiliar Administrativo
9464910	A.T.-Información y Dif. Proyectos
12483710	Auxiliar Administrativo
12696010	Titulado Grado Medio

RED DE OFICINAS Y CENTROS DE EMPLEO DEL SAE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Código	Puesto de Trabajo
ATE CAMPO DE GIBRALTAR	
10985110	Director/a ATE
Centro Empleo Algeciras:	
8559310	Director/A Centro Empleo
8560710	Auxiliar Administrativo
8560410	Jefe Área
11553610	Administrativo
12514410	Titulado Superior
9231510	Titulado Superior
Oficina Empleo Tarifa:	
8625210	Director/a Oficina
9560810	Administrativo
Centro Empleo San Roque:	
11602510	Director/a Centro de Empleo
9257510	Titulado Superior

Oficina Local de Empleo Jimena de la Frontera:
11983310 Director/a Oficina Local
9233910 Titulado Superior
9560010 Administrativo

Oficina Local Empleo Los Barrios:
12456310 Director/a Oficina Local
9562510 Administrativo

Oficina Empleo La Línea de la Concepción:
8585810 Director/a Oficina
8586410 Jefe Área
12700010 Auxiliar Administrativo

ATE BAHÍA DE CÁDIZ
10978610 Director/a ATE

Centro Empleo Cádiz-Andalucía:
8566810 Director/a Centro de Empleo
8567010 Jefe Área
10977410 Auxiliar de Gestión

Centro Empleo Cádiz-Portugal:
8635310 Director/a Centro Empleo
8636410 Auxiliar de Gestión

Centro Empleo Puerto Santa María:
8645110 Director/a Centro Empleo
8638110 Jefe Área

Oficina de Empleo Puerto Real
8653610 Director/a Oficina
10982010 Auxiliar de Gestión

Centro Empleo San Fernando:
8641210 Director/a Centro Empleo
10981110 Auxiliar de Gestión
9560710 Administrativo
9235810 Titulado Superior
11614010 Administrativo

ATE ZONA DE JEREZ
10996610 Director/a ATE

Centro Empleo Jerez-Madre Dios:
8649510 Director/a Centro de Empleo
10998310 Auxiliar de Gestión
12453010 Auxiliar Administrativo

Centro Empleo Jerez-Capuchinos
8581610 Director/a Centro de Empleo
10997010 Área Demandas
8582010 Jefe de Área

Oficina Empleo Jerez-La Merced
8584010 Director/a Oficina
8584910 Jefe Área
8585110 Auxiliar de Gestión

Oficina Empleo Medina Sidonia

11982210 Director/a Oficina
12095110 Administrativo

Oficina Local Empleo Jerez-La Barca

12483010 Director/a Oficina Local
8575610 Auxiliar de Gestión

Oficina Local Empleo Paterna Rivera

9235010 Titulado Superior

ATE BAJO GUADALQUIVIR-CÁDIZ

10982410 Director/a ATE

Oficina Empleo Chipiona:

8628610 Director/a Oficina
10983710 Auxiliar de Gestión

Oficina Empleo Rota:

12382310 Director/a Oficina
10983910 Área Intermediación

Centro Empleo Sanlúcar Barrameda:

8620110 Director/a Centro de Empleo
11625810 Área Empresas
10982910 Área Demandas
10983110 Auxiliar de Gestión
12514910 Titulado Superior
12094710 Administrativo

Oficina Local Empleo Trebujena:

10984310 Director/a Oficina Local
11143810 Área Intermediación
9236910 Titulado Superior
9560910 Administrativo

ATE COSTA LA JANDA

10993310 Director/a ATE

Oficina Local Empleo Alcalá Gazules:

8715710 Director/a Oficina Local

Oficina Empleo Barbate:

10995210 Área Intermediación

Centro Empleo Chiclana de la Frontera:

11140310 Director/a Centro de Empleo
8577810 Jefe de Área

Oficina Local Empleo Conil de la Frontera:

8579710 Director/a Oficina Local

Oficina Empleo Vejer de la Frontera:

12278410 Director/a Oficina

ATE SIERRA DE CÁDIZ

11000210 Director/a ATE

Centro Empleo de Arcos
12483210 Director/a Centro de Empleo
12514810 Titulado Superior
9562310 Administrativo

Oficina Local Empleo Alcalá Valle
11005610 Director/a Oficina Local
12451310 Auxiliar Administrativo

Oficina Empleo Algodonales
9231910 Titulado Superior
9562210 Administrativo

Oficina Empleo Bornos
11602710 Director/a Oficina
11003910 Administrativo

Oficina Local Empleo Espera
12482910 Director/a Oficina Local

Oficina Empleo Olvera
11139710 Director/a Oficina
8631710 Jefe de Área
12689310 Administrativo
9234410 Titulado Superior

Oficina Local Empleo Puerto Serrano
11143710 Área Intermediación
12445710 Administrativo
9560510 Administrativo

Centro de Empleo Ubrique
8654110 Director/a Centro de Empleo
12516710 Titulado Superior
9257810 Titulado Superior
9237010 Titulado Superior
11614510 Administrativo

Oficina Empleo Villamartín
11983210 Director/a Oficina
8642710 Jefe de Área
9561110 Administrativo

Segundo. Revocar las anteriores resoluciones dictadas en esta materia.

Tercero. La presente delegación de competencias se realiza al amparo del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto. La Delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Quinto. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

En Cádiz, el Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Juan Miguel de Pablo Urbán.

Cádiz, 17 de octubre de 2013.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.